



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RUC	Nombre o Razón Social	Hora Presentación
20603336756	SENTERY SECURITY S.A.C.	20:03:16
20605987967	CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C.	20:23:37
20600092490	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	21:13:52
20612125971	CONSORCIO CORPORACION PROXUS Conformado por los siguientes consorciados: 1) 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA' 2) CORPORACION PROXUS SECURITY S.A.C.	22:50:40

1. ADMISIÓN DE OFERTAS:

A continuación, se verificó la presentación de los documentos requeridos para la admisión de las ofertas de los postores, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	SENTERY SECURITY S.A.C.	CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	CONSORCIO CORPORACION PROXUS
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°4)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

- La oferta del postor **SENTERY SECURITY S.A.C.** presentó las siguientes deficiencias en su oferta:

- En el Anexo 06 el postor presenta su oferta económica por el monto total (Suma alzada) siendo el sistema de contratación a precios unitarios.

Cabe mencionar que la subsanación de errores materiales se encuentran dentro de los causales de subsanación previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, no se le solicitará la subsanación del error en





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

su propuesta puesto que se vulneraría lo comprendido el numeral 60.1 del artículo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado que indica *"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*; asimismo, lo comprendido el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado que indica *"a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;"*

En ese sentido, el comité de selección NO ADMITE su propuesta.

- La oferta del postor **GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.** presentó las siguientes deficiencias en su oferta:
 - En el Anexo 04 el postor no presenta el detalle del plazo de prestación del servicio de acuerdo con lo señalado en las bases integradas.

Cabe mencionar que la subsanación de errores materiales se encuentran dentro de los causales de subsanación previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, no se le solicitará la subsanación del error en su propuesta puesto que se vulneraría lo comprendido el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado que indica *"a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;"*

En ese sentido, el comité de selección NO ADMITE su propuesta.

- La oferta del postor **CONSORCIO CORPORACION PROXUS** presentó las siguientes deficiencias en su oferta:
 - En monto del Anexo 06 del postor es de **S/ 470,433.33**: sin embargo, de la revisión de la oferta, se advirtieron errores aritméticos

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado que indica que: *"(...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados."*

En ese sentido, la oferta económica corregida del postor es la siguiente

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PUESTOS DE SERVICIOS DE SUPERVISOR DIURNOS (12H)	30	S/ 250.00	S/ 7,500.00
PUESTOS DE SERVICIOS DE SUPERVISOR NOCTURNOS (12H)	17	S/ 116.66	S/ 1,983.22
PUESTOS DE SERVICIOS JEFE DE GRUPO DIURNOS (12H)	21	S/ 116.66	S/ 2,449.86
PUESTOS DE SERVICIOS JEFE DE GRUPO NOCTURNOS (12H)	0	0	0
PUESTOS DE SERVICIOS DE AGENTES DIURNOS (12H)	2110	S/ 116.66	S/ 246,152.60
PUESTOS DE SERVICIOS DE AGENTES NOCTURNOS (12H)	1820	S/ 116.66	S/ 212,321.20
TOTAL			S/ 470,406.88





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se procedió a aplicar a la oferta de los postores admitidos, los factores indicados en el Capítulo IV "Factores de Evaluación" de la Sección Específica de las Bases Integradas, a fin de establecer el orden de prelación para realizar la calificación de las ofertas:

POSTORES	Oferta Económica	Puntaje Oferta Económica (100 puntos)	BONIFICACION DEL 5% (Al haber presentado el Anexo N°11, por tener condición de micro y pequeña empresa)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO CORPORACION PROXUS	S/ 470,406.88	100.00	5.00	105.00	1°
CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C	S/ 567,892.89	82.83	5.00	87.83	2°

3. CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a lo señalado en el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de Contrataciones con el Estado, se procedió a verificar los documentos de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, a fin de verificar el cumplimiento con lo indicado en el numeral 3.2 "Requisitos de Calificación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

En ese sentido, este colegiado procede a la revisión de las ofertas presentadas determinándose la siguiente calificación de ofertas:

DESCRIPCIÓN		CONSORCIO CORPORACION PROXUS		CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C		
A	CAPACIDAD LEGAL					
	HABILITACIÓN	Cumple		Cumple		
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Cumple		No cumple		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	Arciga Luna Edinson Jesus	Quilca Carazas Anderson	Arias Huaman Eudes	Rder Yaeson Medina Pariona	Paredes Saravia Brandon Brahyan
B.3.2	CAPACITACIÓN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Cumple		Cumple		
RESULTADO		CALIFICA		DESCALIFICADA		

- La oferta del postor CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C presentó las siguientes deficiencias en su oferta:

- Para el equipamiento estratégico el postor presenta un compromiso de compra – venta con el proveedor CHRISTIAN JOHAN QUINTANILLA PANDURO; sin embargo, se observa que no se incluyó la cantidad de los equipos a vender; asimismo, no se incluyó el equipo celular con datos ilimitados y con aplicativo de GPS.

Cabe mencionar que la subsanación de errores materiales se encuentran dentro de los causales de subsanación previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, no se le solicitará la subsanación del error en su propuesta puesto que se vulneraría lo comprendido el numeral 60.1 del artículo 60 de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Ley de Contrataciones del Estado que indica "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Que, habiendo realizado la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, se procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
01	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES DEL EVENTO DEPORTIVO "JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO - AYACUCHO 2024"	CONSORCIO CORPORACION PROXUS	S/ 470,406.88

Acto seguido se acordó por unanimidad registrar y publicar en el SEACE el otorgamiento de la buena pro, según el cronograma del presente procedimiento de selección.

No teniendo más puntos que tratar, se levantó la sesión previa suscripción del acta.


German Paz Andrades
Primer miembro


Jorge Ignacio Arce Holgado
Presidente


Luis Callirgos Robles
Segundo miembro

